



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00134-00.

Teniendo en cuenta que dentro del término de los 30 días la parte actora dio cumplimiento a lo requerido y en tal sentido solicitó el emplazamiento del demandado por cuanto no residía en la dirección aportada en la demanda, este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, ordena el emplazamiento del demandado JAIRO TORRES VILLARRAGA, lo cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo dispone el artículo 10° del Decreto Legislativo Número 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

**Firmado Por:**

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4213facddac7de20438866a014d2d5d2bffb610cde64f66d5b43b9e053688**

1

Documento generado en 04/11/2020 03:13:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**